

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

SANTA ISABEL - TOLIMA

Calle 4 No. 2-18 parque principal Santa Isabel

Correo electrónico: j01prmpalsantaisabel@cendoj.ramajudicial.gov.co

Celular 3177775521

Santa Isabel (Tol), diez (10) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

EJECUTIVO NO. 736864089001202000075-00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

DEMANDADO: JOSE ALFREDO UMBARILA GACHANCIPA

INTERLOCUTORIO: 368

En escrito que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante, DR. MIGUEL FERNANDO MORENO CABRERA., identificado con la C.C. N° 1.075.240.806 y T.P. N° 242.597 del C.S. de la J, presenta renuncia al poder conferido por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA.

Se tiene que el inciso 4°, artículo 76 del Código General del Proceso consagra lo siguiente: “La renuncia no pone término al poder sino cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido”. Al respecto, se vislumbra que el Doctor Miguel Fernando Moreno Cabrera, allegó la renuncia debidamente recibida por el demandado Banco Agrario de Colombia, con lo cual es evidente que tiene conocimiento de dicha decisión del mandatario judicial.

En consecuencia, **SE ACEPTA** la renuncia invocada, toda vez que se dio cumplimiento a lo ordenado por el art. 76 del Código General del Proceso; para su perfeccionamiento.

NOTIFÍQUESE

DIEGO RESTREPO TARQUINO

JUEZ

Firma escaneada conforme Decreto 491 del 28 de marzo de 2022

ANOTACION POR ESTADO No. 76
la providencia anterior se notifica por Estado hoy
catorce (14) de noviembre de 2023

MARINELA ROSERO RODRIGUEZ
SECRETARIA